

Constancia secretarial. Le informo señor juez, que la parte demandante arrió escrito contentivo de juramento, de la manera en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada. Asimismo, solicitó acceso al expediente digital. A despacho para que provea. Medellín, dos (02) de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado.	05 001 31 03 006 - 2021 - 00576-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Raúl Albeiro Martínez Ruiz
Interloc. # 162	Incorpora-Accede a solicitud-Advierte

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima procedente adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Incorporar la manifestación, bajo gravedad de juramento, de la forma de obtención de la dirección electrónica de la parte demandada.

Segundo: Se accede a la solicitud de compartir acceso al expediente digital de la referencia.

Tercero: Se recuerda la parte demandante, que debe adelantar las diligencias para la materialización de las medidas cautelares decretadas en el auto que libró mandamiento de pago; porque de no hacerlo, se le puede requerir para dicho propósito, so pena de desistimiento tácito de las mismas, y/o para que gestione la notificación personal de la parte demandada.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los

Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/02/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **017**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO